



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0415 DE 2023

Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar durante el año 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere la Ley 715 de 2001 y del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 capítulo 22 del Título III, estableció la Educación de Adultos como parte del Servicio Publico Educativo, el cual fue reglamentado mediante Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015 define la Educación de Adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en algunos de sus artículos expresa.

Artículo 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta” La Educación básica y media de adultos, podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados de que trata el artículo 85 de la ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su Proyecto Educativo Institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen en virtud a la ley o norma territorial o por iniciativa de particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 de esta sección.

Establece además que el ciclo lectivo regular de que trata este artículo, es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015

El Artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015 consagra que la educación básica formal, se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones.

*Los niveles son las etapas del proceso de formación de la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley

*El ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica, satisfacen los objetivos específicos definidos el artículo 21 de la Ley 115 de 1994.

*El grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

El artículo 2.3.3.5.3.2.7. estipula que “de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial integrado a que se refiere el artículo



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0415 Hoja No. 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2021

anterior, es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media, de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta

En los artículos 2.3.3.5.3.4.2. ,2.3.3.5.3.4.4. ,2.3.3.5.3.4.7. y 2.3.3.5.3.5.1, se determinan los destinatarios, tiempos y organización para la implementación de los ciclos, niveles y grados que integran la Educación Formal de Adultos, de igual forma establecen los requisitos obligatorios, en cuanto a edad y tiempo por fuera del Sistema Educativo.

El artículo 2.3.3.5.3.6.1. Señala que "las instituciones educativas o centros de educación de adultos que exclusivamente ofrezcan programas de educación formal dirigidos a la población adulta en los términos establecidos en la presente sección, para prestar este servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Tener licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial.
- *Tener un P.E.I
- *Disponer de una estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados

Que los Directores Administrativos de las Unidades de Calidad y Cobertura de la Secretaría de Educación , certifican con su rúbrica la necesidad de asignar horas extras al personal docente para atender los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) en los niveles de Básica y Media.

Que las horas que se autorizan a las Instituciones Educativas en esta resolución deberán ser asignadas por el Rector al personal docentes que se requiera, y para ello deberán tener en cuenta los criterios definidos en la circular emitida por La Unidad de Cobertura en el mes de febrero del presente año

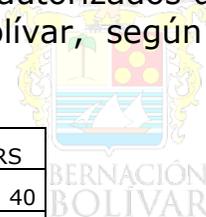
Que según **CDP N° 196 de febrero 17 de 2023**, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaria de Educación de Bolívar definido para la vigencia 2023, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que genere la prestación de este servicio, en las instituciones autorizadas, que funcionan en los municipios no certificados del departamento

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por DIECISEIS (16) SEMANAS (Del 06 de MARZO hasta el 02 de JULIO del 2023) las horas extras necesarias para el funcionamiento de los **CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS** a la Educación Básica de Jóvenes y Adultos en los Ciclos I y II de Básica Primaria, III y IV DE BASICA SECUNDARIA y PRIMERO y SEGUNDO DE LA MEDIA, en los establecimientos educativos autorizados que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, según la siguiente relación:

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	JORNADA	Nº HRS
ACHI	SAN JOSE DE ACHI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
ACHI	SANTA LUCIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ACHI	PTO VENEZIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0415 Hoja No. 3 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2021

ACHI	PLAYA ALTA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
ALTOS DEL ROSARIO	ALEJANDRO DURAN	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ARENAL	EMA TRONCOSO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
ARENAL	EFIGENIO MENDOZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
ARJONA	BENJAMIN HERRERA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
ARJONA	CATALINA HERRERA	PRINCIPAL	NOCTURNA	80
ARJONA	REP DE COLOMBIA	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
ARJONA	SINCERIN	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ARJONA	PUERTO BADEL	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
ARJONA	MARIA MICHELSEN	CINCO DE NOVIEMBRE	FIN DE SEMANA	50
ARJONA	MARIA MICHELSEN	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
ARJONA	FCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	NOCTURNA	80
ARJONA	DON BOSCO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ARJONA	DON BOSCO	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
ARROYOHONDO	ROBERTO BOTERO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
BARRANCO DE LOBA	MINAS DE SANTA CRUZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
BARRANCO DE LOBA	JULIO R FACIOLINCE	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CALAMAR	FCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
CALAMAR	GUSTAVO SALOOM	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	ANTONIA SANTOS	NOCTURNA	40
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	LAS CABAÑAS	FIN DE SEMANA	20
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	TECAS LAS CABAÑAS	FIN DE SEMANA	30
CALAMAR	TEC DE EL YUCAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CALAMAR	JOSE A GALAN	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
CANTAGALLO	JOSE M CUELLAR	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
CICUCO	SAN FCO DE LOBA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
CICUCO	NTRA SRA DE MONTECLARO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CICUCO	STA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CLEMENCIA	SAN JOSE DE CLEMENCIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90
CORDOBA	OSVALDO OCHOA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
CORDOBA	TEC DE TACAMOCHO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CORDOBA	TEC DE SINCELEJITO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
CORDOBA	TEC DE SINCELEJITO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	CARACOLI	PRINCIPAL	NOCTURNA	10
EL CARMEN	CARACOLI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	EL HOBO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	EL HOBO	RAIZAL	FIN DE SEMANA	40
EL CARMEN	EL HOBO	SANTA LUCIA	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	GARCIA TABOADA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
EL CARMEN	GEOVANI CRISTINI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
EL CARMEN	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
EL CARMEN	EL SALADO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
EL CARMEN	TEC DE GUAMANGA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
EL CARMEN	PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90
EL CARMEN	SAN ISIDRO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	MAMON DE MARIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
EL CARMEN	JULIO C TURBAY	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
EL CARMEN	JULIO C TURBAY	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
EL GUAMO	TEC DEL GUAMO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
EL GUAMO	MANUEL P POLO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
HATILLO DE LOBA	HATILLO DE LOBA	PRINCIPAL	NOCTURNA	10
HATILLO DE LOBA	LA VICTORIA	PRINCIPAL	NOCTURNA	10
MAHATES	CAMILO TORRES	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MAHATES	TEC DE MALAGANA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
MAHATES	LAZARO MARTINEZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
MAHATES	BENKOS BIOHO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MARIALABAJA	CORREA	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
MARIALABAJA	RAFAEL URIBE	EL RECREO	NOCTURNA	10
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	MATUYA	FIN DE SEMANA	30



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0415 Hoja No. 4 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2021

MARIALABAJA	SAN FCO DE ASIS	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MARIALABAJA	SAN PABLO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
MARIALABAJA	NUEVA FLORIDA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	170
MARIALABAJA	SAN JOSE DE PLAYON	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
MOMPOS	LAS BOQUILLAS	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MOMPOS	GUATACA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
MOMPOS	TOMASA NAJERA	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
MOMPOS	NACIONAL PINILLOS	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
MONTECRISTO	TEC DE MONTECRISTO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MORALES	LA PALMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MORALES	LA PALMA	BOCA D LA HONDA	NOCTURNA	30
MORALES	CORCOVADO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
MORALES	CORCOVADO	LA CUCHILLA	FIN DE SEMANA	10
MORALES	CORCOVADO	MINA CARIBE	FIN DE SEMANA	20
MORALES	CORCOVADO	MINA GALLO	NOCTURNA	10
MORALES	CORCOVADO	TIERRA NUEVA	FIN DE SEMANA	10
MORALES	BODEGA CENTRAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MORALES	MICOAUMADO	PRINCIPAL	NOCTURNA	10
MORALES	VICENTE HONDARZA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	70
MORALES	VICENTE HONDARZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
MORALES	VICENTE HONDARZA	PAREDES DE ORORIA	FIN DE SEMANA	20
NOROSI	TEC DE NOROSI	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
PINILLOS	PUERTO LOPEZ	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
PINILLOS	MANUEL F OBREGON	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
REGIDOR	HECTOR VIDES	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
REGIDOR	SAN ANTONIO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
RIO VIEJO	COBADILLO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
RIO VIEJO	TEC DE RIO VIEJO	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
SAN CRISTOBAL	TEC DE SAN CRISTOBAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN FERNANDO	STA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN FERNANDO	TEC DE SAN FERNANDO	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN JACINTO	EL PARAISO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN JACINTO	LEON XIII	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
SAN JACINTO	PIO XII	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	70
SAN JACINTO	PIO XII	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
SAN JAC DEL CAUCA	TENCHE	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
SAN JAC DEL CAUCA	PLACIDO RETAMOZA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
SAN JAC DEL CAUCA	GALINDO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JUAN NEP	NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JUAN NEP	DIOGENES ARRIETA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN JUAN NEP	SAN CAYETANO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
SAN JUAN NEP	SAN PEDRO CONSOLADO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
SAN JUAN NEP	LA FLORESTA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JUAN NEP	RODOLFO BARRIOS	LUIS CARLOS GALAN	NOCTURNA	40
SAN MARTIN	CERRO DE JULIO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN MARTIN	PLAYITAS	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
SAN MARTIN	ELVIRA LOPEZ	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
SAN MARTIN	TEC MINERA DE SAN MARTIN	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN MARTIN	LEONIDAS ORTIZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
SAN PABLO	TEC DE SAN PABLO	MPAL NOCTURNO	NOCTURNA	70
SAN PABLO	LA INTEGRADA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
SANTA CATALINA	LOMITA DE ARENA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	70
SANTA CATALINA	FELIPE S ESCOBAR	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
SANTA CATALINA	FELIPE S ESCOBAR	PRINCIPAL	TARDE	30
STA ROSA DE LIMA	STA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
STA ROSA DE LIMA	NTRA SRA DEL CARMEN	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
STA ROSA SUR	LOS CANELOS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
STA ROSA SUR	ALFREDO NOBEL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90
STA ROSA SUR	ALFREDO NOBEL	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
STA ROSA SUR	VILLAFLORES	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0415 Hoja No. 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2021

SIMITI	EUTIMIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SOPLAVIENTO	SIMON ALMANZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
TALAIGUA	TOMAS DANIELS	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
TIQUISIO	MINA SECA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
TIQUISIO	LA VENTURA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
TIQUISIO	PUERTO RICO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	70
TIQUISIO	TIQUISIO NUEVO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
TIQUISIO	RAFAEL S MARTINEZ	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
TURBACO	DEOCENTE DE TURBACO	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
TURBACO	POZA DE MANGA	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
TURBACO	CAÑAVERAL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
TURBACO	FELIPE S ESCOBAR	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
TURBACO	LA BUENA ESPERANZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
TURBACO	CRISANTOS LUQUE	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
TURBANA	MARCOS F SUAREZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
VILLANUEVA	ZIPACOA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
VILLANUEVA	TEC DE VILLANUEVA	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
VILLANUEVA	MOISES CABEZA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90
ZAMBRANO	SGDO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ZAMBRANO	SGDO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	NOCTURNA	40

5290

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en el presente acto, se hará de acuerdo con lo establecido en los Decretos salariales que el gobierno expidió para el año 2022, hasta que se expidan los decretos que regirán para el año 2023.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán subir a la plataforma **EDUSAC**, dentro de los **CINCO (5)** primeros días **HÁBILES** de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dicto en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez,

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 23 días del mes de febrero de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Anuar Curí Borre - jefe de Oficina de Jurídica 
Alejandra López Morales -Directora de Cobertura Educativa 
Crijulieth Ramos Gutiérrez - Directora de Calidad Educativa 
P.E. Pedro Pulido Franco 

Proyectó: Juan Wilches Velgado 

Elaboró: C. Matos



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR